



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCO DE BOGOTA D.C.
EJECUTADO	JUAN ANTONIO OSORIO OCHOA
PROVIDENCIA	DECRETA MEDIDA CAUTELAR
RADICADO	63-594-4089-002-2021-00299-00

Seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Siendo procedente la solicitud de medidas cautelares formulada por la parte demandante en el presente proceso, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA,

RESUELVE:

1. El **embargo** y **retención** del 50% de los dineros que percibe el señor JUAN ANTONIO OSORIO OCHOA identificado con cédula de ciudadanía número 93.453.892 como pensionado adscrito a la CAJA DE SUELDOS DE RETIROS DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR. Lo anterior para que obre dentro del presente proceso promovido por el BANCO DE BOGOTA , identificado con NIT 860.002.964-4

Para tal fin, se dispondrá oficiar al señor pagador o quien haga sus veces de dicha entidad, para que retengan las sumas respectivas y constituya certificado de depósito a favor de este Despacho, a la cuenta Nro. 635942042002 del Banco Agrario de Colombia, Código Interno 635944089002; previniéndose que de no dar cumplimiento a lo aquí dispuesto, se aplicara la sanción dispuesta en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso. Líbrese el oficio correspondiente y háganse las anotaciones y constancias respectivas en proceso atrás referido.

NOTÍFIQUESE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ